REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONA PROVINCIA DE LINARES PARRAL

NOMBRA PROFESORA TITULAR DE LA LA DOTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA E-595 "NIDER ORREGO QUEVEDO" DE PARRAL A LA PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE SEÑALA .-

PARRAL, 31 de Marzo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO № 100

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-

6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "La Nación" de Santiago de fecha (18.12.2008).-

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- El llamado a Concurso para proveer 03 cargos vacantes de Profesores de Educación general Básica de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral.-

2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganadora de uno de los cargos del referido concurso, la profesional de la educación, que se individualiza -

## DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a doña ROSALINI JACQUELINNE AVILA R.U.T. Nº 8.767.615-3, Ex - Profesora a contrata de la Escuela BASTIAS, E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y en forma indefinida formará parte de la dotación docente del citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, como Profesora de Educación General Básica, con una jornada de Trabajo de 30 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

 IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

\*SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

## IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DIRECTOR DIRECTOR